

con los artículos 39.8 y 2.2 de la Ley de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. El recurrente ostenta de legitimación activa para la interposición del recurso, en virtud de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Tercero. En la tramitación del expediente se han cumplido todas las formalidades legales y el recurso ha sido interpuesto dentro del plazo legalmente establecido.

Cuarto. La reiteración que hace el recurrente de lo dicho en actuaciones precedentes no basta para que pueda ser ejercida la función que se pretende al interponer el recurso ordinario en cuestión, por la simple y llana razón de que lo repetidamente alegado ya fue previamente ponderado por el órgano resolutor del expediente Sancionador al dictar la resolución.

Criterio éste, por lo demás, refrendado por la jurisprudencia del Tribunal Supremo en sentencia de 5 de noviembre de 1990, al afirmar que «Dado que el escrito de alegaciones en el recurso contencioso-administrativo ha de ser una crítica de la sentencia impugnada, con la que se fundamente la pretensión revocatoria que integra el proceso de apelación, en el caso, no es bastante la expresa e incondicional remisión que la parte apelante hace a lo que alegó en primera instancia, por lo mismo que todo ello fue rebatido acertadamente por la Sala Sentenciadora».

En su virtud, resuelvo:

Desestimar el recurso Ordinario interpuesto por don Rafael Oliver Ortega, contra la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se acordó sancionar al interesado con multa de 70.000 ptas., por incumplimiento de la legislación vigente en materia de Epizootias, y en consecuencia, confirmar en todos sus términos la Resolución recurrida.

Notifíquese la presente Orden al interesado en legal forma, advirtiéndosele de que contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa de acuerdo con lo establecido en el artículo 109.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden, de acuerdo con el artículo 58, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, para lo cual y en virtud de lo que establece el artículo 110.3 de la mencionada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, deberá comunicar previamente a esta Consejería de Agricultura y Pesca la intención de interponer dicho recurso. El Consejero de Agricultura y Pesca. Fdo.: Paulino Plata Cánovas».

Contra la orden resolutoria transcrita, que es definitiva en vía administrativa, puede el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, como se indica al final de la misma.

Huelva, 4 de noviembre de 1997.- El Delegado, Domingo Avila Fernández.

DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN

ANUNCIO de bases.

El Consejo de Administración del Organismo Autónomo Instituto Provincial de Asuntos Sociales de la Diputación Provincial de Jaén, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 1997, acordó aprobar lo siguiente:

BASES PARA LA PROVISION DE CINCO PLAZAS DE EMPLEADO/A LABORAL FIJO/A CON LA CATEGORIA DE EDUCADOR ESPECIALISTA, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION

PRIMERA.- Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante concurso-oposición, de cinco plazas de empleado/a, laboral fijo/a con la categoría de Educador Especialista, de la plantilla presupuestaria de personal laboral del Instituto Provincial de Asuntos Sociales, integrante de la Oferta de Empleo Público para el año 1997, y perteneciente al Grupo B.

SEGUNDA.- Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario que los/as aspirantes reúnan los siguientes requisitos a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias:

- a) Ser español/a.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad.
- c) Estar en posesión del Título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.
- f) No estar incurso/a en causa vigente de incapacidad y/o incompatibilidad de las establecidas en la legislación vigente.

TERCERA.- Instancias y documentos a presentar.

Las instancias para tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente del Instituto Provincial de Asuntos Sociales de la Diputación Provincial de Jaén, debiendo manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda.

Si concurriesen aspirantes con alguna discapacidad deberá indicarlo en la solicitud precisando las adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas, debiendo acompañar certificado de discapacidad expedido por la Administración competente, donde deberá expresar que la misma no le incapacita para el desempeño del puesto de trabajo de Educador Social (art. 19 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo), por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso de personal al servicio de la Administración General del Estado).

Se deberán adjuntar fotocopias, debidamente compulsadas, de los documentos que acrediten que efectivamente se cumplen los requisitos, a excepción de los reseñados en los apartados d) y e) que deberán acreditarse posteriormente.

Los documentos que se han de presentar para acreditar que se cumplen los requisitos señalados en los apartados a), b) y c) serán los siguientes:

1) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

2) Fotocopia del título académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.

A las instancias deberán acompañarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados/as conforme se determina en la base séptima. No serán tenidos en cuenta aquellos méritos no justificados ni presentados dentro del plazo de presentación de instancias.

CUARTA.- Plazo y forma de presentación de documentos.

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General del Instituto Provincial de Asuntos Sociales de la Diputación Provincial de Jaén, o en cualesquiera de los Registros de la Diputación Provincial y demás Organismos Autónomos dependientes de la misma, o por los medios previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil. En el supuesto de presentación de instancias en Administración distinta, deberá comunicarse por telegrama al Área de Personal del Instituto Provincial de Asuntos Sociales de la Diputación Provincial de Jaén, en el plazo de 5 días naturales desde que terminó el plazo de presentación de instancias.

QUINTA.- Derechos de examen.

Los/as aspirantes deberán ingresar la cuantía de 2.000 pesetas en la cuenta número 2092-0010-110000.155.7 abierta a nombre del Instituto Provincial de Asuntos Sociales de la Diputación Provincial de Jaén en la Caja Provincial de Ahorros de Jaén.

Los derechos de examen serán devueltos, previa solicitud de los interesados/as, en el supuesto de no ser admitidos/as.

En el documento de ingreso se consignará el nombre del interesado/a y la denominación de la plaza a la que se opta.

El justificante de haber efectuado el ingreso deberá acompañarse a la instancia.

SEXTA.- Lista de admitidos/as y excluidos/as.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Presidente dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as, en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, se indicará el plazo de subsanación, que en los términos del art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se concederá a los aspirantes excluidos.

La fecha de publicación de la indicada Resolución será determinante para el cómputo de los plazos a los efectos de las posibles impugnaciones o recursos sobre la misma.

Asimismo el Ilmo. Sr. Presidente procederá al nombramiento del Tribunal que se hará público junto con la referida lista en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a los efectos de recusación previstos en el art. 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

SÉPTIMA.- Procedimiento de selección de los/as aspirantes.

La selección constará de dos fases:

Una de CONCURSO y otra de OPOSICIÓN.

La fase de Concurso será previa a la de Oposición.

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer los aspirantes seleccionados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar la fase de oposición.

1.- Fase de Concurso

A) Méritos Profesionales:

Servicios prestados:

* Por cada mes completo de servicios prestados en Administración Local en plaza o puesto de Educador, 0,20 puntos.

* Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en plaza o puesto de Educador, 0,10 puntos.

* Por cada mes completo de servicios prestados en Empresas Privadas, con la categoría de plaza o puesto de Educador, 0,050 puntos.

Puntuación máxima por este apartado 7 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

B) Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas

C) Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas

Siempre que se encuentre relacionados con la plaza convocada, y hayan sido organizados bien por una Administración Pública o Universidad, bien por una Institución Pública o Privada en colaboración con la Administración Pública o bien por las Organizaciones Sindicales con representación en la Corporación Provincial de Jaén.

* Por la participación como asistente:

Hasta 14 horas o 2 días,	0,15 puntos
De 15 a 40 horas o de duración de 3 a 7 días	0,20 puntos
De 41 a 70 horas o de duración de 8 a 12 días	0,30 puntos
De 71 a 100 horas o de duración de 13 a 20 días	0,40 puntos
De 101 a 199 horas o de duración de 21 a 40 días	0,50 puntos
De más de 200 horas o más de 40 días.	1,00 punto

* Por la participación como Director, Coordinador o Ponente:

Hasta 14 horas o 2 días,	0,25 puntos
De 15 a 40 horas o de duración de 3 a 7 días	0,30 puntos
De 41 a 70 horas o de duración de 8 a 12 días	0,40 puntos
De 71 a 100 horas o de duración de 13 a 20 días	0,50 puntos
De 101 a 199 horas o de duración de 21 a 40 días	1,00 punto
De más de 200 horas o más de 40 días.	1,50 puntos

Los Cursos, Seminarios, Congresos o Jornadas y dirección, coordinación o ponencia en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refieren las anteriores escalas.

La participación en una misma actividad docente como Director o Coordinador y como Ponente en varias materias sólo será objeto de una única puntuación.

Puntuación total por este apartado 3 puntos.

JUSTIFICACIÓN DE LOS MÉRITOS ALEGADOS.

A) EXPERIENCIA PROFESIONAL.

En la Administración Pública mediante Certificación expedida por la Administración correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados.

En la Empresa Privada, mediante Certificado de cotizaciones de la Seguridad Social acompañado del contrato de trabajo o nóminas o cualquier otro documento con fuerza probatoria.

B) CURSOS, SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS.

Para la acreditación de estos méritos habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la entidad organizadora, cuando la organización hubiese estado a cargo de entidad privada en colaboración con las Administraciones Públicas, deberá constar expresamente tal condición.

2.- Fase de Oposición

Primer Ejercicio.- Consistirá en contestar por escrito un cuestionario tipo test sobre las materias comunes del temario anexo de la convocatoria, igual para todos los opositores, formulada por el Tribunal. El tiempo máximo será de 90 minutos.

Segundo Ejercicio.- Consistirá en la realización de un supuesto práctico a elegir por el aspirante, entre dos propuestos por el Tribunal y relacionados con las Materias Específicas del Programa Anexo. El tiempo máximo de realización será de dos horas treinta minutos.

El sistema de calificación de los ejercicios será el siguiente:

Todos los ejercicios serán calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados aquéllos que no alcancen un mínimo de 5 puntos. Cada miembro del Tribunal otorgará de 0 a 10 puntos, adoptándose las calificaciones sumando las otorgadas y dividiéndolas por el número de los miembros del Tribunal. Despreciándose las puntuaciones diferenciales en 3 puntos, de la media resultante.

La puntuación total de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de Concurso y Oposición.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.

OCTAVA.- Desarrollo de los Ejercicios.

En la resolución en la que se apruebe la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as se determinará el lugar, día y hora de constitución del Tribunal para la Baremación de los méritos alegados por los aspirantes.

Los anuncios de las siguientes fases del proceso selectivo se harán públicos en el tablón de edictos de la Corporación y en el lugar en que se hubieren celebrado las anteriores fases.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un mínimo de 72 horas.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

La duración máxima entre los ejercicios de la fase de oposición no podrá superar los 45 días.

Hasta la fecha de terminación de la fase de oposición los opositores podrán pedir al Tribunal que revise la fase de concurso.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan.

NOVENA.- Tribunal Calificador.

PRESIDENTE: El del Presidente del Instituto de Asuntos Sociales o Diputado/a en quien delegue.

VOCALES:

- Un/a Técnico/a experto/a en la materia objeto de la convocatoria, designado/a por el Sr. Presidente de la Corporación.

- El Director/Gerente/a del Instituto Provincial de Asuntos Sociales.

- Un/a Empleado/a público/a designado/a por el Sr. Presidente a propuesta del Comité de Empresa.

SECRETARIO:

Funcionario del Área de Personal de la Diputación o de cualesquiera de sus Organismos Autónomos, con voz y voto, que se designe.

La designación de los miembros del Tribunal, incluirá de sus respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del al menos la mitad más uno de los miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Los vocales deberán estar en posesión de titulación académica de igual nivel al exigido para el acceso a la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren alguna de las circunstancias prevista en el artículo 28 de la Ley 30/1992.

DÉCIMA.- Relación de aprobados, presentación de documentación y designación.

La lista de aprobados de cada ejercicio se publicará en los locales donde se hayan celebrado los mismos, así como en los Tablones de Edictos de la Sede del Instituto Provincial de Asuntos Sociales.

Terminada la calificación de los ejercicios y valoración de los méritos, el tribunal publicará el nombre de los/as aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de Concurso Oposición, que se elevará al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación para que proceda a formular la designación como empleados/as laborales fijos/as. En ningún caso podrá el tribunal declarar aprobados mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

Los/as aspirantes propuestos/as presentarán en el Área de Personal del Instituto Provincial de Asuntos Sociales, en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente a que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, los/as aspirantes propuestos/as no presentasen la documentación, no podrán ser contratados y perderán todos los derechos, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieren podido incurrir.

Quien tuviere la condición de empleado/a público/a estará exento/a de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento o designación, debiendo presentar únicamente certificado del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Los/as aspirantes seleccionados previamente a la designación deberán someterse a un reconocimiento médico por los Servicios Médicos que indique el Instituto, a fin de comprobar que los/as aspirantes no padecen enfermedad o defecto físico alguno para el desempeño de las funciones de la plaza para la que han sido propuestos.

DECIMOPRIMERA.- Incidencias.

El tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Real decreto 364/1.995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado y demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

DECIMOSEGUNDA.- Recursos.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de estas, agotan la vía administrativa, pudiendo interponer los/as interesados/as recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, debiendo comunicar previamente su intención de interponer el correspondiente recurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30/1.992.

Contra los actos del Tribunal y sus actos de trámite que impidan continuar con el procedimiento o produzcan indefensión se podrá interponer idéntico recurso jurisdiccional y con iguales requisitos establecidos en el párrafo anterior.

A N E X O**Materias comunes.-**

- Tema 1.- La constitución de 1.978. Principios Generales. Caracteres y Estructura.
- Tema 2.- El Gobierno y la Administración.
- Tema 3.- El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Caracteres y Estructura.
- Tema 4.- Régimen Local en la constitución de 1978.
- Tema 5.- El Municipio. Sus elementos.
- Tema 6.- La Provincia. Sus elementos.
- Tema 7.- Otras entidades locales.
- Tema 8.- Acto Administrativo, concepto y clases.
- Tema 9.- Elementos del acto administrativo.
- Tema 10.- Procedimiento administrativo local.
- Tema 11.- Personal al servicio de la entidad local. La función pública local: organización, selección y situaciones administrativas. El Personal laboral.
- Tema 12.- Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen Disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al Servicio de las Entidades Locales.

Materias específicas.-

- Tema 1.- Los Servicios Sociales en España. Su regulación legal en el marco de la administración central, autonómica y local.
- Tema 2.- Legislación en Servicios Sociales. Ámbito legislativo de aplicación de los Servicios Sociales.
- Tema 3.- Ley de Servicios Sociales de Andalucía.
- Tema 4.- El Plan Andaluz de Servicios sociales.
- Tema 5.- El Plan Concertado para las prestaciones básicas de Servicios Sociales. Concepto y desarrollo.

Tema 6.- Los Servicios Sociales en la Administración Local. Competencias. Organización de los Servicios sociales en la Diputación Provincial de Jaén.

Tema 7.- Regulación de las relaciones entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Diputaciones Provinciales.

Tema 8.- Servicios Sociales Comunitarios. Prestaciones. Funciones. Organización de los Centros de Servicios sociales.

Tema 9.- Plan Provincial de Servicios de Servicios Sociales. Fundamentación. Metodología. Fuentes de datos. Criterios de integración.

Tema 10.- Los Centros de Servicios Sociales. Definición. Objetivos. Funciones. Titularidad. Administración y financiación. Equipos de Trabajo. Funciones del Educador.

Tema 11.- La Prestación básica de Ayuda a Domicilio y Teleasistencia. Fundamentación. Definición, finalidad y objetivos. Características de la prestación. Equipos profesionales. Papel de Educador. Posibilidades de organización del servicio.

Tema 12.- Criterios para el acceso y la prescripción de la prestación de Ayuda a Domicilio. Derechos y deberes de las personas usuarias. Actuaciones básicas. Baremación y evaluación.

Tema 13.- Prestación básica de convivencia y reinserción social. Fundamentación. Conceptos. Características y condiciones de destinatarios. Objetivos. Cobertura. Equipos profesionales. Funciones del Educador.

Tema 14.- Programas integrales de intervención con familia/infancia. Fundamentación. Objetivos. Proyectos básicos. Equipos profesionales. Funciones del Educador.

Tema 15.- Programas preventivos y asistenciales en infancia. Coordinación entre Servicios Sociales Comunitarios y Especializados. Coordinación con otros sistemas de protección social. Organización e implantación de recursos alternativos.

Tema 16.- Investigación en el ámbito de la infancia. Recursos. Diseño y evaluación de actuaciones en atención a la infancia. Investigación y evaluación del riesgo social. La integración y la exclusión social en la infancia.

Tema 17.- La atención al niño maltratado. Investigaciones sobre maltrato. Predicción. Indicadores de riesgo. Sistema de tratamiento. Protección del menor. Multidisciplinariedad en la protección al menor.

Tema 18.- Análisis y transiciones de las estructuras familiares. Perspectivas de desarrollo. Crisis familiares. Habilidades de afrontamiento. Terapias familiares. Clima familiar y desarrollo de los hijos.

Tema 19.- La participación social en los centros de Servicios Sociales. Legislación. Necesidades que cubre. Recursos. Actuaciones básicas. Funciones del Educador.

Tema 20.- Prestaciones básicas complementarias. Fundamentación. Características. Articulación dentro de las prestaciones básicas. Legislación. Recursos.

Tema 21.- Programa provincial de emergencia social. Concepto y objetivos. Procedimientos. Evaluación del Programa. Planificación de la prestación para garantizar su complementariedad.

Tema 22.- Ayudas económicas familiares. Concepto y objetivos. Procedimiento. Evaluación del Programa. Planificación de la prestación para garantizar su complementariedad.

Tema 23.- Programa provincial de equipamientos familiares. Fundamentación. Objetivos. Procedimientos. Evaluación y planificación de la prestación para garantizar su complementariedad.

Tema 24.- La política social europea. Programas europeos.

Tema 25.- Diseño, gestión, seguimiento y evaluación en Servicios Sociales.

Tema 26.- Técnicas de observación, registro y construcción de escalas. La observación como método científico. Fiabilidad, construcción de escalas. Fiabilidad y validez de las escalas.

Tema 27.- Diseño y análisis de encuesta. Tipos de encuestas. Utilización y tratamiento de datos. Funciones del analista.

Tema 28.- El papel de los Servicios Sociales Comunitarios en los programas de inserción social. Áreas implicadas en la inserción. Papel del Educador en este tipo de programas.

Tema 29.- Evaluación en Servicios Sociales. Investigación. Variables e indicadores. Calidad en la atención. Indicadores coste/beneficios.

Tema 30.- La animación socio-cultural. Concepto y técnicas.

Tema 31.- Modelos teóricos de aprendizaje. Características de cada uno de ellos. Bases empírica y experimental.

Tema 32.- Entrenamiento en habilidades sociales. Generalización y transferencia. Entrenamiento en grupo. Aplicaciones.

Tema 33.- La calidad de vida. Evaluación. Satisfacción comunitaria, familiar y laboral.

Tema 34.- Psicología social. Concepto. Psicología ambiental. Hacinamiento y conducta. La agresión. Conducta prosocial. Orientaciones teóricas.

Tema 35.- Relaciones intergrupo. Cooperación y competición. Conflicto intragrupo e intergrupo. El comportamiento colectivo. Concepto y tipología de los grupos. Productividad y rendimiento de los grupos. Divisiones y coaliciones.

Tema 36.- La entrevista. Concepto. Planteamiento. Recogida de datos. Tipos de entrevista. Relación entrevistado/entrevistador.

Tema 37.- La observación. Tipos de observación. Aspectos metodológicos. Procedimiento de registro. Técnicas de observación.

Tema 38.- Autoregistros. Aspectos metodológicos. Funciones. Definición de la conducta a registrar. Parámetros y procedimientos.

Tema 39.- Los cuestionarios. Definición, funciones y clasificación. Aspectos metodológicos.

Tema 40.- Psicología comunitaria. Definición y principios. Alternativas. Integración de modelos.

Tema 41.- Prevención y tratamiento de la delincuencia juvenil. Intervención comunitaria.

Tema 42.- Modelos de Servicios Sociales en la atención a personas mayores. Apoyo informal. Voluntariado. Ayuda mutua. Programas específicos.

Tema 43.- La modernización de los Servicios Sociales y la innovación tecnológica. Sistema de información de los Servicios Sociales comunitarios de Andalucía. Influencia de la informática personal en la modernización de los servicios Sociales. Fundamentos de la modernización de los servicios sociales. sistemas de Teleasistencia y gestión integral de Servicios Sociales.

Tema 44.- Conducta antisocial y trastornos de ansiedad en la infancia.

Tema 45.- Entrenamiento en resolución de problemas. Habilidades cognitivo-interpersonales. Técnica de manejo de situaciones.

Tema 46.- Necesidad social y Servicios Sociales. El rol del educador en los Equipos de Servicios Sociales.

Tema 47.- Lenguaje. Desarrollo normal y patológico. Elementos de lingüística y presupuestos teóricos. Etapas en la adquisición y desarrollo del lenguaje. Entidades nosológicas y clasificación. Etiología, dominancia y lenguaje. Trastornos de la lengua sintomáticos. Trastornos del habla. Tratamiento.

Tema 48.- Malos tratos infantiles. Aspectos psico-sociales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 27 de enero de 1998.- El Presidente, Felipe López García.

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA

EDICTO. (PP. 87/98).

Don Agustín Cuevas Batista, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda.

Hago saber: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 1997, adoptó en su punto 10.º el siguiente acuerdo, que fue aprobado por unanimidad: Propuesta de creación de la Bandera de la Ciudad.

Características de la bandera: Formato rectangular. Contenido: 2/3 superior color carmesí (color tradicional en estandartes, banderas y pendones sanluqueños). 1/3 inferior con ondas en «azul» (símbolo del Guadalquivir), sobre fondo amarillo oro (símbolo de la manzanilla), la onda superior azul es doble que la inferior, fileteado de separación en oro, tanto en la confluencia de la onda superior con el carmesí, como entre ambas ondas.

Escudo rehabilitado de la Ciudad, en tamaño 2/5 de la anchura total de la bandera y dispuesto en su centro sobre el tercio de ondas en azul.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento del art. 2.2 del Decreto 14/1995, de 31 de enero, BOJA de 9 de marzo de 1995, admitiéndose durante el plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en la BOJA, se admitirán reclamaciones y sugerencias, pudiéndose presentar las mismas en el Registro General de este Ayuntamiento.

El expediente está expuesto al público en el Servicio de Protocolo del Area de Presidencia.

Sanlúcar de Barrameda, 8 de enero de 1998.- El Alcalde-Presidente, Agustín Cuevas Batista.

AYUNTAMIENTO DE AZNALCOLLAR

ANUNCIO.

DECRETO DE LA ALCALDIA POR EL QUE SE HACE PUBLICO EL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACION DE LOS BIENES DE DERECHOS AFECTADOS POR EL PROYECTO DE CONSTRUCCION CAMPO DE FUTBOL I Y II FASE

Decreto.

Habiéndose aprobado por la Corporación con fecha 16 de noviembre de 1995, el Proyecto de Construcción Campo de Fútbol I y II Fase y habiéndose declarado de urgencia la ocupación de los bienes y/o derechos afectados por dicho Proyecto, según acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de fecha 23 de diciembre de 1997.

He resuelto convocar a partir del octavo día en que se produzca la última publicación pertinente (BOJA, BOP, Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y dos diarios), a